

DETERMINA, PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SERVICIOS PUBLICOS QUE INDICA, LOS CARGOS QUE TENDRAN LA CALIDAD DISPUESTA EN EL ARTICULO 7° BIS DE LA LEY N° 18.834

D.F.L. Núm. 36.- Santiago, 2 de diciembre de 2004.- Visto: lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República y la facultad que me ha conferido el artículo séptimo transitorio de la ley N°19.882 y el artículo 33 de la ley N° 19.985, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Otórgase la calidad de cargos de carrera, regidos por el artículo 7° bis de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a los que se pasan a señalar, respecto del Ministerio y Servicios que se indican:

a) Secretaría y Administración General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamentos	5°	5
Jefes de Departamentos	6°	5
Jefes de Departamentos	7°	3
Jefes de Departamentos	8°	7
Jefes de Departamentos	9°	2

b) Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes Departamento	5°	9
Jefes Departamento	7°	4

c) Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado

Denominación	Grado	N° cargos
Jefes de Departamento	5°	4
Jefes de Departamento	7°	2

d) Instituto Antártico Chileno

Denominación	Grado	N° cargos
Jefe de Departamento	7°	1
Jefes de Departamentos	9°	2

Anótese, tómesese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Ignacio Walker Prieto, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.